

**ADENDA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTENSIFICACIÓN
DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE PERSONAL ASISTENCIAL DEL
IBSAL 2023**

La presente adenda de modificación de la indicada Convocatoria se motiva en la necesidad aclarar y rectificar el punto **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE LAS SOLICITUDES**.

En base a lo expuesto, se acuerda la modificación en los siguientes términos:

5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE LAS SOLICITUDES

1. La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación presidida por un miembro de la Dirección Científica del IBSAL, constituida en el seno del Comité Científico Interno.

2. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos recogidos en el Anexo IV:

- a) Valoración de las publicaciones incluidas en el Anexo II indexadas en el Journal Citation Report 2022. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal (primer autor, autor senior y/o de correspondencia) para su especial valoración: hasta 50 puntos.

En el caso de los investigadores nacidos en 1978 o años posteriores, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como autor principal (primer autor, firmante senior y/o de correspondencia) de sus publicaciones.

En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.

b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

c) *Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).*

d) *Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.*

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

b) Financiación de proyectos de investigación autonómicos, nacionales e internacionales como IP en el caso de personal facultativo o colaborador si es personal de enfermería o fisioterapia: hasta 15 puntos.

c) Se valorará tener una carga asistencial superior al 50% de su jornada laboral.

3. La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el Anexo IV, elaborará una propuesta en la que se concrete la evaluación efectuada y seleccionará a los candidatos de acuerdo a los siguientes criterios:

a) La propuesta de selección de candidatos se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación.

b) En caso de igualdad de puntuación entre candidatos seleccionados, el empate se dirimirá, sucesivamente, a favor de la solicitud con mayor puntuación en el apartado de financiación de proyectos, en las publicaciones, por criterios de equilibrio de género y a favor del candidato más joven; si persistiera, a propuesta motivada de la Comisión de Selección.

4. El Director Científico del IBSAL ordenará la publicación y notificación de la propuesta de resolución, concediendo un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la propuesta de resolución, para que los interesados formulen aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren, mediante escrito dirigido al Director Científico del IBSAL remitido a la dirección de correo secretaria@ibsal.es

5. El Comité Científico Interno del IBSAL resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y propondrá la resolución final de candidatos seleccionados, que será publicada en la web del IBSAL y notificada a todos los interesados. La resolución del Comité Científico Interno será inapelable.

Fecha de publicación: 05 de diciembre de 2023